

(Julio de 2010)

Hoja de datos # 74: El empleo de jóvenes en tareas de techado y sobre techos conforme a la Ley de Normas - Justas de trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés)

Esta hoja de datos brinda información general con respecto a la aplicación de las disposiciones federales de trabajo de menores relacionadas con el empleo de jóvenes como techadores o en tareas sobre un techo o cerca de él. La División de Horas y Salarios (WHD, por sus siglas en inglés), que es parte del Departamento de Trabajo de los EE UU, administra las disposiciones federales del trabajo de menores de edad de la FLSA. Para obtener información detallada sobre estas disposiciones federales para jóvenes, consulte [29 CFR, Artículo 570.67](#) en Reglamentos.

El Departamento de Trabajo se ha comprometido a ayudar a los trabajadores jóvenes a encontrar experiencias laborales positivas, apropiadas y seguras. Las disposiciones de trabajo sobre menores de la FLSA se promulgaron para proteger las oportunidades educativas de los menores de edad y prohibir su empleo en tareas y bajo condiciones que resulten perjudiciales para su salud o bienestar. Estas disposiciones incluyen restricciones sobre los tipos de trabajos que pueden realizar los menores de edad.

Una de esas disposiciones, la Orden de Ocupaciones Peligrosas N.º 16 (HO 16), por lo general prohíbe que jóvenes menores de 18 años trabajen en tareas de techado —tanto sobre techos como en el suelo— así como en tareas que requieran que trabajen sobre un techo o cerca de él.

El término *ocupaciones de techado* se refiere a todos los trabajos realizados en conexión con la instalación de techos, que incluye trabajos de metal como tapajuntas, y la aplicación de materiales y sustancias impermeables (como membranas impermeables, chapapote, escoria o alquitrán, papel preparado con asfalto, azulejos, materiales compuestos de techado, lajas, metales, materiales translúcidos y tejas de asbesto, asfalto, madera u otros materiales) en techos de edificios u otras estructuras. El término también incluye todos los empleos en el suelo relacionados con las operaciones de techado, como obrero de techado, ayudante de techado, encargado de materiales y encargado del calentador de brea.

El término *sobre un techo o cerca de él* incluye todo el trabajo realizado sobre un techo o en sus proximidades, e incluye trabajo de carpintería y metal, alteraciones, agregados, mantenimiento y reparaciones, incluidos pintura y revestimiento de techos existentes; construcción del revestimiento o la base de los techos (madera o metal), incluidos armaduras o viguetas; canaletas y trabajos de bajante pluvial; instalación y servicio de televisión y equipos de comunicación como cable y antenas parabólicas; instalación y servicio de equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado o artefactos similares sujetos a los techos; y todo trabajo similar que deba realizarse sobre un techo o cerca de él.

Estas prohibiciones no están limitadas a circunstancias donde el empleado menor de edad está de pie o trabaja sobre el techo, sino que se extienden a estar de pie o trabajar sobre una escalera o un andamio en un techo o cerca de él, además de trabajar desde un techo o ser transportado hacia o desde un techo con dispositivos mecánicos como un montacargas.

Los jóvenes menores de 18 años no pueden usar los techos para acceder a equipo u otros lugares de trabajo y se les tiene prohibido realizar tareas asociadas con la instalación de techos en edificios de metal.

Las normas permiten que jóvenes de 16 y 17 años que estén empleados en un programa auténtico de trabajo de formación o aprendizaje estudiantil realicen tareas que de otra manera estarían prohibidas.

Dónde obtener información adicional

Para obtener más información sobre las disposiciones de trabajo de menores de la FLSA, incluida una lista completa de todas las órdenes de ocupaciones peligrosas, visite el sitio web de *YouthRules!* en www.youthrules.dol.gov.

Para obtener información adicional sobre la Ley de Normas Justas de Trabajo, visite el sitio web de la División de Horas y Salarios <http://www.dol.gov/whd> o llame a nuestra línea gratuita de ayuda e información, disponible desde las 8:00 a. m. a las 5:00 p. m. en su huso horario, 1-866-4USWAGE (1-866-487- 9243).

Cuando las leyes estatales de trabajo de menores difieren de las disposiciones federales, el empleador tiene que cumplir con los estándares más altos. Puede encontrar enlaces al departamento de trabajo de su estado en http://www.dol.gov/whd/contacts/state_of.htm.

Esta publicación es para obtener información general y no debe considerarse declaraciones oficiales de posiciones contenidas en los reglamentos.

U.S. Department of Labor
Frances Perkins Building
Constitution Avenue, NW
Washington, DC 20210

1-866-4-USWAGE
TTY: 1-866-487-9243 200
[Comuníquese con nosotros](#)